



000009

# Resolución de Alcaldía

N° 024-2023-MPM/A

Ayaviri, 24 de enero de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### VISTOS:

El Informe N° 028-2023-MPM/GDHyS, mediante el cual se solicita se designe al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 y su modificatoria Ley N° 30055, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establecen los procedimientos, mecanismos y acciones destinadas a la Seguridad Ciudadana; constituyéndose para tal efecto los Comités de Seguridad Ciudadana en las Regiones, Municipalidades Provinciales y Distritales del país, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, de fecha 08 de Mayo del 2019, en el cual se dispone que cada Gobierno subnacional determine el Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, en concordancia al artículo 85 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a tenor de las normas y procedimientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, artículo 25 del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, ordena que: "El COPROSEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada municipalidad provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";

Que, mediante Informe N° 028-2023-MPM/GDHyS, se solicita se designe al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, subgerencia personificado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO	N° CELULAR
Edwin Michael Pari Miranda	Subgerente de Seguridad Ciudadana	70775753	edpami20@gmail.com	937379937

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la presente resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c./ Archivo-S.G.  
GDHS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL